

**ACTA DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL  
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con dieciocho minutos del día miércoles dieciocho de marzo del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintitrés Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; e Inés Leal Peláez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Ángel Domínguez Escobar, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio y Timoteo Vásquez Cruz. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las

Diputadas y Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y María de Jesús Mendoza Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**

Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Saúl Cruz Jiménez, Secretario; Elim Antonio Aquino; Mauro Cruz Sánchez; Fredie Delfín Avendaño; Noé Doroteo Castillejos; Karina Espino Carmona; Magaly López Domínguez; César Enrique Morales Niño; Aleida Tonelly Serrano Rosado; y Elisa Zepeda Lagunas.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Ángel Domínguez Escobar obviar la lectura del Orden del Día. En

consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a

continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 18 DE**

**MARZO DE 2020.** **1.** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **4.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo, del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el cual se reforman los párrafos del segundo al sexto; el apartado A), primer párrafo, fracciones I, II, III y V; párrafos octavos al décimo tercero; apartado B), fracción V; así como el último párrafo del artículo 114 QUÁTER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción

Nacional, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo treinta y nueve, y se adiciona el párrafo cuarenta, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa de Diputadas y Diputados Integrantes del Partido Morena, por la que se reforma el apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se crea la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable para el Estado de Oaxaca; se reforman el segundo párrafo al artículo 336 Bis C;

el primer párrafo al artículo 385; se adicionan los artículos 336 Bis D; 336 Bis E; 336 Bis F; 336 Bis G; un segundo párrafo al artículo 395 recorriéndose el subsecuente, todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición la fracción I del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 24 y 26 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción I del artículo 194 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 193 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición del artículo 412 Bis del Código Penal para

el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXXIII al artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, recorriendo la subsecuente, que pasa a ser la fracción XXXIV. **18.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifica el texto del artículo 1219 del Código Civil para el Libre y Soberano Estado de Oaxaca, y se derogan las fracciones III y IV del mismo artículo. **19.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 317, 319, 321 y 322 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 19 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **21.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal; y se reforma el artículo 152 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción XXIX, del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción LXXXVIII y se adiciona la fracción LXXXIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 29 de la Ley de

Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 3º, se adiciona fracción VIII y se deroga el último párrafo al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman, la denominación del Título Cuarto y Capítulo Único y los artículos 41, 42, 43, 47 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. **29.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adicionan un segundo y tercer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 53 de la Ley Estatal de Salud. **30.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se modifica la renombración del Capítulo IV, Título Cuarto, y se adicionan los párrafo primero y segundo al artículo 61 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **31.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por

la que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**32.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

**33.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción IX del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se

reforma el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa de la Diputada Juana

Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman la fracción XV del artículo 9 y la fracción X del artículo 14 ambos de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa del

Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que esta Soberanía exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que constituya de inmediato un Fondo de Emergencia para cubrir las necesidades de atención médica a la población ante la presencia del COVID-19 en el Estado de Oaxaca, incluyendo material médico, equipo y medicamentos que se requieran, Asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, para que de acuerdo a sus respectivas atribuciones establezcan comunicación con el Gobierno de la República de Cuba, a fin de explorar la viabilidad de adquirir el tratamiento de la comunidad científica cubana ha encontrado para la atención del COVID-19. Adicionalmente, se exhorta a la Secretaría de Salud, para que emita disposiciones administrativas para la protección de la salud de las personas en lo individual y colectivo, y de

manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Movilidad, implementen acciones y estrategias para prevenir y evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, tratándose de personas privadas de la libertad en Centros de Reinserción Social y de personas usuarias del transporte público. Por último, se exhorta a la Comisión Estatal del Agua y a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios, para que eviten la suspensión del servicio de agua potable e implementen planes y medidas para evitar eventos masivos que impliquen aglomeraciones o pongan en riesgo la salud de las y los Oaxaqueños. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de

sus competencias instalen a la brevedad la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que en coordinación con los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Municipios se realicen operativos con el fin de prevenir y atender casos de acoso y violencia sexual contra las mujeres en el transporte público, al Titular de la Fiscalía General del Estado para que investigue y atienda las denuncias de acoso sexual en el transporte público y a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que dé seguimiento a las quejas que se han presentado denunciando casos de acoso sexual en el transporte público y se apliquen las sanciones correspondientes; así también para que implemente acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en el transporte

público. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a actualizar los montos correspondientes al Ramo 28 de acuerdo a lo aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, en cumplimiento al Transitorio Tercero del Decreto 876. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a recalcular del Ramo 28, la cantidad que corresponda al Fondo General de Participaciones, en aquellos Municipios en los que disminuyó el monto por dicho concepto, en virtud de que no hay razón para ello. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez

Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y a la Secretaría de Salud en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones difundan la Campaña Contra las Adicciones implementada por el Gobierno Federal denominada “Juntos por la Paz” y que se construyan los medios necesarios para que dicha campaña sea traducida a las lenguas originarias que se hablan en el Estado. **43.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22, 24, 25, y se deroga el artículo 26, todos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. **44.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de Administración, para que en coordinación con la Delegación Oaxaca de la CONDUSEF, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen una revisión de las condiciones contractuales bajo las cuales se ofertan servicios crediticios por parte de financieras e instituciones de crédito privadas a los trabajadores del Gobierno del Estado, sancionando dentro de su ámbito de competencia, a las instituciones que incurran en prácticas de usura, falta de información y demás prácticas que se traduzcan en abuso a los trabajadores, asimismo, para que se implementen, de manera inmediata, mecanismos y acciones de denuncia y defensa de los trabajadores de Gobierno del Estado, que son víctimas de prácticas desleales y fraudulentas por parte de financieras e instituciones de crédito, al otorgarse créditos de nómina. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias realice un diagnóstico pormenorizado de todos los conflictos políticos sociales y agrarios existentes en el Estado, identifique las posibles alternativas de solución y actúe con celeridad en consecuencia, particularmente en aquellos municipios que representan un foco rojo, a fin de garantizar la paz y la tranquilidad de la población y la continuación de los servicios públicos, e informe a esta soberanía sobre las acciones realizadas al respecto. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que, a través de la Policía Estatal en coordinación con los cuerpos de policía municipal de los quinientos setenta

Ayuntamientos, brinden seguridad a los trabajadores del INEGI para buen desarrollo del Censo de Población y Vivienda dos mil veinte. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Licenciada María de Lourdes Santiago Cruz Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, vigile de manera puntual el compartimiento comercial de los productos de la canasta básica, a fin de evitar conductas comerciales abusivas, tales como la manipulación de precios con la finalidad de incrementarlos sin que existan causas justificadas para ello. **48.** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,

para que expida el reglamento a que hace referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, así como integrar el Consejo Estatal en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía, para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivados del Decreto número 610 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social, con que cuente, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado,

haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ellos espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de violencia familiar. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y**

**CONGRESO ABIERTO. a)** Dictamen con Proyecto

de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 42 y 10 respectivamente; del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 246 Bis, párrafo primero del artículo 248 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE SALUD. a)** Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca (SEMARNAT), para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos en ríos y arroyos. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral tres del artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y**

**ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Cristóbal Saavedra García, al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Alejandro Guzmán García, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación; la Ciudadana Estela Morales Núñez, Regidora suplente de Educación; del Ciudadano Javier Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón; del Ciudadano Mario Bautista Aparicio al cargo de Regidor de Ecología; la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado y Ildad Daniela Núñez Hernández Regidora suplente de Mercado del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Natalia Morales Bautista, asuma el cargo de Regidora de Educación, el Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de Regidor de Panteón, el Ciudadano Julio Hernández Bautista, asuma el cargo de Regidor de Ecología y la Ciudadana Agustina Cruz Quiroz asuma el cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco,

Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Anastasio Baciliso Narváez Rivera, al cargo de Síndico Municipal y el Ciudadano Isaías Valentín Ramírez Leal, al cargo de Síndico Municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes, CPGA/175/2019, CPGA/258/2019, CPGA/265/2019 y CPGA/275/2019 del índice de la Comisión

Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/32/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/342/2020 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/328/2020 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha diversas Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de diversos Municipios del Estado de Oaxaca; asimismo, prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto, por el que se autorice al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado, en el laudo

dictado en el expediente laboral número 129/2008 (4), del índice de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, a favor de Víctor Hugo Martínez Robles. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de Servicios de Salud de Oaxaca y la autoridad laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo tanto se ordena el archivo de los expedientes números 3 y 12 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y 1374 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Junta Especial número 4 de la Local de

Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, una cantidad extraordinaria de recursos, por la cantidad de \$70,440,624.16 (Setenta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento al pago de sentencias y laudos derivado de las obligaciones, requerimientos indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 134 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Remítase copia certificada del presente dictamen al Ayuntamiento del Municipio de Santa

Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, y al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, relativo al PRAL. 132/2018, Mesa 6-B, para los efectos legales a que haya lugar. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto

de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado. **49.** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 241 Ter del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se adicionan la Fracción IV Bis y XXVI del Artículo 4; así como se adiciona el Capítulo XIV Bis denominado “de la Agricultura Familiar”, los Artículos 127 Bis, 127 Ter Y 127 Quater de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman la Fracción III del Artículo 3º, adiciona las Fracciones XXXVI y XXXVII al Artículo 4º, reforma las Fracciones V, VI y adiciona la Fracción VII del Artículo 7, reforma la Fracción XII del Artículo 39, adiciona un tercer Párrafo al Artículo 93, y adiciona la Fracción X al Artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado

de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen los ríos, a la Comisión Nacional del Agua, para que en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, revisen la actualización de los Títulos de uso industrial del agua y en caso de contaminación o uso indebido se apliquen las sanciones correspondientes.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, a las y los Concejales, así

como a los y las demás servidoras públicas del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Nayeli Ortiz Jiménez o de sus familiares, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se les insta a que eleven su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales del Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda al Presidente Municipal, a los y las Concejales de dicho municipio que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b) Declaratoria de Publicidad**

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, a las y los demás integrantes del Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, a que se conduzcan con apego a la Ley y eviten desplegar actos de molestia hacia las concejales electas por el principio de representación proporcional, específicamente en contra de las Regidoras Caridad del Carmen Leyva López y Montserrat Días (sic) Mejía, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político. En ese sentido, esta Soberanía recuerda al Presidente Municipal, a los y las Concejales de dicho

Municipio que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y**

**ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 58 fracciones I, IV, V, VII y X, 59 y 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Decreta Suspensión Provisional por un periodo de Sesenta Días, al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca, toda vez que fueron

comprobados los actos de violencia grave, vacío de autoridad e ingobernabilidad por parte de la autoridad municipal del Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca; asimismo, con fundamento en el artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vincula al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en un término de quince días naturales, a partir de la aprobación del presente Decreto, ejercite la facultad de proponer a esta Honorable Legislatura del Estado, un encargado del Municipio, en tanto se resuelve la desaparición del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 78; la reforma a la fracción II del artículo 130; y, la reforma al artículo 133 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara: “Mayo, mes de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca”. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Sistema Integral de la Familia Estatal (DIF), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de las Culturas y Artes, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con las autoridades municipales para que implementen programas que promuevan una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad y realicen acciones afirmativas que permitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 53/2019 y 61/2019 del índice de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Derechos Humanos de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y como consecuencia, el presente asunto se da como total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

**PERMANENTE INSTRUCTORA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente y ordena el archivo del expediente LXIV/C.P.I./62/2019 como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo de este dictamen. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,**

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5 y 88 segundo párrafo, y se adicionan las fracciones IV, V y VI, al artículo 19, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en coordinación con los Municipios del Estado de Oaxaca, realicen campañas permanentes para fomentar la educación y cultura vial, dirigida a los conductores de

motocicletas, a fin de prevenir accidentes viales y proteger la integridad del conductor, su acompañante y los peatones. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen la expedición de licencias de conducir digitales o virtuales para dispositivos móviles, lo anterior a la par de la expedición de las licencias físicas o convencionales, y en el ámbito de sus atribuciones, consideren adecuar la normatividad interior en la materia, para tal efecto. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de

Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los establecimientos del sector público, social, privado y autoridades de los quinientos setenta Municipios de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias implementen e intensifiquen las estrategias para prevenir el contagio del Coronavirus, difundiendo masivamente las campañas de información con la medidas de protección básicas que emitió la Organización Mundial de la Salud y la Secretaria de Salud Federal; así como ejecutar las acciones para la detección y manejo adecuado de los casos de Coronavirus (Covid-19) que se presenten en la entidad oaxaqueña, sancionando a todos aquellos que desacatan las indicaciones oficiales.

**50.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- -----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el once de marzo de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos

acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Textitlán, Sola de Vega, remite documentación relativa al reconocimiento de la Comunidad de Lachixao como Agencia de Policía Rural. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 235.**-----

-02) Copia del escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en el cual integrantes del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI); solicitan la libertad inmediata e incondicional del C. Fredy García Ramírez; juicio político al Gobernador del Estado y al Fiscal General del Estado; así mismo solicitan se creen comisiones para realizar visita al Municipio de Santiago Xanica y al centro de capacitación CODEDI. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora por lo que se refiere al juicio político; y se turna para su respuesta a la Comisión Permanente de**

**Gobernación y Asuntos Agrarios por lo que respecta a realizar visita al Municipio de Santiago Xanica y al centro de capacitación CODEDI.- - - - -**

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, solicita el reconocimiento de la denominación política de Núcleo Rural y Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad el Vergel, perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-04) Oficio número LXIV/JCP/0097/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca remite oficio número SUTIOCIFED/S.G./025/2020 mediante el cual, Integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física

Educativa; manifiestan su preocupación debido a que el 30 de marzo fenece el término de los 180 días que se dio a las legislaturas de los Estados para armonizar el marco jurídico con la Ley General de Educación; por lo que solicita la intervención para que en base a los lineamientos que señala la Ley General de Educación, las resoluciones o adecuaciones al futuro del hoy Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, sean en similitud a las indicadas en la Ley General de Educación para el extinto INIFED, con el fin de que no sean violentados sus derechos de trabajadores. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.**-----

-05) Oficio CJGEO/DGSDI/130-03/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 552, mediante el

cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la ciudadana Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actúe con responsabilidad en la aplicación del presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines de lucro, así como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de Espacios Deportivos en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 552 de esta Legislatura.**-----

-06) Oficio SEMU/031/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, solicita la elevación de Categoría Administrativa para la Agencia de Policía de la Localidad de Santa Ana

Né'am. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Tapextla, Jamiltepec, solicita el registro de la Comunidad de San Isidro perteneciente al Municipio de Santiago Tapextla, así también se declare la denominación que le corresponda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el ciudadano Mario Enriquez Unda; presenta iniciativa ciudadana para crear la Ley del Escudo del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Cultura.**-----

-09) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual candidatos a la Presidencia

de Santiago Xanica y representativos de ciudadanos y ciudadanas de dicho Municipio; solicitan la revocación anticipada de Mandato de la ciudadana Aida Hernández Moreno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán de Flores Magón; solicita se le informe si existe un proceso de dictaminación para desaparecer, suspender o cualquier otra resolución que afecte sus derechos políticos; y en caso de ser afirmativo se le conceda el derecho de audiencia; así mismo solicita se dé cumplimiento a la disposición del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/25/2020. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por lo que respecta al Informe de desaparecer, suspender o cualquier otra resolución que afecte sus derechos políticos; y se turna para su respuesta a las**

**Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género por lo que respecta al cumplimiento del acuerdo del JDC/25/2020.- - - -**

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual autoridades de las Alcaldías, Jefes de Sección, Agentes Municipales, Colonias y Representantes de Barrio del Municipio de San Mateo del Mar, Tehuantepec; hacen del conocimiento que después de celebrar la asamblea general de ciudadanos, se acordó revocar el nombramiento de las supuestas autoridades Municipales, y solicitan a este Honorable Congreso del Estado, la intervención derivado de la falta de gobierno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-12) Oficio número TEEO/SG/A/1580/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo de trámite recaído en el expediente JDCI/178/2019 reencauzado a

JNI/109/2020; relativo al Municipio de San Antonio Tepetlapa. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-13) Oficio número TEEO/SG/A/1607/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/38/2020, en el que requiere para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora Regidora de Hacienda del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos político electorales y que pueden constituir actos de violencia política por su condición de ser mujer. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-

-14) Copia de escrito recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual Presidentes de distintas Sociedades Cooperativas pesqueras del Municipio de Santa María Xadani, Juchitán, solicita la intervención de este Honorable congreso a efecto de que se dé solución a la contaminación del Sistema Lagunar del Golfo de Tehuantepec, Oaxaca, o Mar superior e inferior de Juchitán. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - -

-15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Magdalena Mixtepec, Zimatlán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve del Municipio de Magdalena Mixtepec, Zimatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - -

-16) Oficio número TJAO/P/SGA/787/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual la

Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, hace del conocimiento que en Sesión Solemne del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de fecha cinco de marzo del año en curso, designó como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca al Magistrado Manuel Velasco Alcántara, quien fungirá a partir de esa fecha. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna en a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-17) Oficio número INE/OAX/JL/VR/0589/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual La Vocal del Registro Federal de Electores, informa, que los cambios de categoría administrativa emitidos mediante los Decretos 1345 y 1346 todos de la LXIV Legislatura, serán analizados con base en los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral. **Se acusa recibo y agréguese a los expedientes relativos a los Decretos 1345 y 1346 todos de la**

**LXIV Legislatura.**-----

-18) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal San Antonio Acutla, Teposcolula, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve del Municipio de San Antonio Acutla, Teposcolula. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-19) Oficio número CECyTEO/DG/406/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual el Director General de CECYTEO; solicita un decreto especial que autorice al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, para el siguiente ejercicio fiscal; para el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado dicho organismo descentralizado, en el laudo dictado en el expediente laboral 366/2011(4) del índice de la Junta Especial 4 de la Local de

Conciliación y Arbitraje, a favor del ciudadano Neftalí Diego García Aguilar. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-20) Oficio número MSL/470/13/03/2020-31 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec; en alcance al expediente 01/2020 ingresado el cuatro de febrero, acompaña resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en donde se confirma a la autoridad en funciones; así mismo solicita sea validada la reconfiguración de las autoridades municipales. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 358 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-21) Oficio número TEEO/SG/A/1651/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual el

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/142/2017 y sus acumulados JDC/259/2018, JDC/315/2018, JDC/67/2019 y su acumulado JDC/68/2019, y JDC/96/2019, en el que hace del conocimiento que se reserva respecto de requerir al Congreso del Estado, la revocación o suspensión de mandato relativo al Municipio de San Jacinto Amilpas, hasta en tanto se resuelva la controversia; así mismo remite documentación consistentes en copias simples y copias certificadas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-22) Oficio número 003574 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Operativo de las Defensorías, de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; solicita se realicen las acciones correspondientes para que, a la mayor brevedad posible, se cree la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado. **Se acusa recibo y para su atención se**

**turna a las Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

-23) Oficio número SG/DGSP/CPL/0092/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual el Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, acusa de recibo e informa que se comunicó en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, para el Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, el Acuerdo número 333, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente Acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en el Paso,

Texas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 333 de esta Legislatura.**-----

-24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Durango, remite el Punto de Acuerdo Aprobado en sesión de veinticinco de febrero en el cual, Primero: la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango exhorta a los Congresos de los Estados, para que, en el marco de sus atribuciones, avancen en la armonización de leyes y creación de normas que contribuyan a establecer un marco jurídico suficiente para dar plena garantía a las mujeres del goce pleno de sus derechos y contribuya a erradicar la violencia de género que afecta y lastima a nuestra sociedad. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos.**-----

-25) Oficio número 495/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual el Diputado Presidente y la Diputada Secretaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, notifican el Punto de Acuerdo, en el cual la XVI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: Primero. Expresa su total rechazo a las violaciones de derechos humanos contra las mujeres, femicidios, a la violencia feminicida y a la problemática de acceso a la justicia para las mujeres, que se han suscitado en nuestro país, así como exige a las autoridades tanto de procuración como de impartición de justicia del país, cumplan con su trabajo, para resolver de manera eficiente y pronta todos los casos de feminicidio que se encuentren pendientes de resolución. Segundo. Hace un llamado a todas las autoridades competentes en materia de protección, prevención y atención de los Derechos Humanos de las mujeres, de los tres órdenes de gobierno, para implementar de manera eficiente los instrumentos y mecanismos

contemplados en la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los marcos normativos de las entidades federativas como son, entre otros: el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; así como los mecanismos de actuación: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y las Órdenes de protección, que constituyen la Política de Estado en la materia, para lograr de una vez por todas, prevenir, atender, sancionar y sobre todo erradicar la violencia en contra de las mujeres. Tercero. Remítase el presente acuerdo a todas las Legislaturas del País, para conocimiento y tramites conducentes. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos.** - - -

-26) Oficio número PM/SJA/070/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el trece de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de San Jacinto Amilpas,

Centro, remite para conocimiento de esta Legislatura, el Reglamento para la tala y poda de árboles en el Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-27) Oficio MSE/PRES/67/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Soledad Etla, Etla, remite iniciativa con proyecto de decreto de reforma a la Ley de Ingreso dos mil diecinueve del Municipio 539, de Soledad Etla, Etla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual el Comisionado Municipal Provisional de San Jorge Nuchita, Huajuapán, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve del Municipio San Jorge Nuchita, Huajuapán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de**

**Fiscalización del Estado.**-----

-29) Oficio CJGEO/DGTSPJ/JDAC/274/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, informa respecto de la aprobación otorgada al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el Decreto 2039 de la Sexagésima Tercera Legislatura (Sic) Sexagésima Segunda Legislatura, de dar en comodato a favor de la asociación civil "los Hijos de las Hadas" el bien Inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente privada de pinos, esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la Carretera a Ocotlán, en el Municipio de San Antonio de la Cal, mismo que fue dado en Comodato mediante la celebración del contrato de comodato que consta en la escritura Publica número 11,053, Volumen 135, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos**

**los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo Decreto 2039 de la Sexagésima Segunda Legislatura.- - - - -**

-30) Oficio número SG-JAX-175/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; hace del conocimiento la sentencia por la que vincula al Honorable Congreso del Estado para que previa propuesta del Gobernador del Estado, proceda de inmediato, a designar a un Concejo Municipal de Santiago Yucuyachi. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-31) Oficio número TEEO/SG/A/1630/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JNI/51/2020 y sus acumulados JNI/54/2020 y JNI/72/2020; mediante el cual

ordena al Gobernador del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría General de Gobierno y al Congreso del Estado de Oaxaca, para que realicen la designación de un Comisionado Municipal provisional en el Municipio de San José del Progreso, Ocotlán, en términos del artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-32) Oficio número GEO/012/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios dieciocho de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; en alcance al oficio GEO/011/2020, comunica designación de Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia para ser agregado al expediente número 384 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-Terminados los Documentos en Cartera, el Diputado Presidente menciona que debido a la contingencia ambiental derivada del Coronavirus, ante ello, con la finalidad de observar las recomendaciones sanitarias que ha hecho el gobierno federal y estatal para espacios públicos y como medida preventiva en el Recinto Legislativo procede a someter a la consideración del Pleno si se dispensan las intervenciones de las y los Diputados relativos a las iniciativas y a puntos de acuerdos enlistados en el Orden del Día y únicamente se proceda a turnar los asuntos conforme al marco normativo del Congreso del Estado, en votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano), por lo que se aprueba y se procede con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

**III.-** Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: **ACUERDO**

**PARLAMENTARIO. PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca suspenderá todas sus actividades no esenciales entre el 20 de marzo y el 19 de abril, tanto dentro como fuera de la sede del Poder Legislativo del Estado, sin afectar las sesiones del pleno, las reuniones de comisiones para generar dictámenes y las reuniones plenarias de los grupos parlamentarios, retomando las actividades normales a partir del 20 de abril.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca invita de manera atenta y respetuosa a la población a no asistir a las sesiones legislativas entre el 20 de marzo y el 19 de abril, y ejercer su derecho de conocer sobre su desarrollo mediante las transmisiones en vivo que continuarán normalmente a través de internet. **TERCERO.** Se instruye al personal de Servicios Médicos del Congreso del Estado a que actúe conforme a los protocolos o directrices federales aplicables en

caso de detectar fiebre mayor a 38 grados, dolor de cabeza, dolor de garganta y escurrimiento nasal, como síntomas asociados al COVID-19 en cualquier persona que acuda o que solicite la asistencia médica respectiva. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos para que de manera inmediata ponga a disposición de quienes acudan a las instalaciones del Congreso del Estado de Oaxaca, los recursos necesarios para los procedimientos de higiene personal recomendados por las autoridades federales para la prevención de la epidemia. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de marzo de 2020: del cual, el Diputado Presidente, pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. Enseguida, en virtud de que no solicitaron el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que están por la afirmativa de aprobar el acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero

votos en contra. **En vista de la votación anterior, se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

**IV.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo, del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**V.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el cual se reforman los párrafos del segundo al sexto; el apartado A), primer párrafo, fracciones I, II, III y V; párrafos octavos al décimo tercero; apartado B), fracción V; así como el último párrafo del artículo 114 QUÁTER, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**VI.-** Así también, la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**VII.-** De la misma manera, la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el

párrafo tercero del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**VIII.-** Asimismo, iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo treinta y nueve, y se adiciona el párrafo cuarenta, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**IX.-** Al igual que la iniciativa de Diputadas y Diputados Integrantes del Partido Morena, por la que se reforma el apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**X.-** De la misma forma, la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

**estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**XI.-** Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se crea la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable para el Estado de Oaxaca; se reforman el segundo párrafo al artículo 336 Bis C; el primer párrafo al artículo 385; se adicionan los artículos 336 Bis D; 336 Bis E; 336 Bis F; 336 Bis G; un segundo párrafo al artículo 395 recorriéndose el subsecuente, todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable para el Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración Pública; y por lo que refiere al Código Civil para el Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes**

**Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XII.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición la fracción I del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XIII.-** Mientras que la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 24 y 26 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior**

**del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XIV.-** Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción I del artículo 194 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XV.-** Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 193 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con**

**fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XVI.-** En relación a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición del artículo 412 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

**XVII.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXXIII al artículo 46-

C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, recorriendo la subsecuente, que pasa a ser la fracción XXXIV: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Igualdad de Género.**-----

**XVIII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifica el texto del artículo 1219 del Código Civil para el Libre y Soberano Estado de Oaxaca, y se derogan las fracciones III y IV del mismo artículo: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y**

**Procuración de Justicia.**-----

**XIX.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 317, 319, 321 y 322 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 19 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXI.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación; con la Opinión de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

**XXII.-** Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido

Morena, por la que se reforma la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal; y se reforma el artículo 152 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.** - - - - -

**XXIII.-** De igual forma, la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción XXIX, del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**

**Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.- - - - -**

**XXIV.-** Por lo que respecta a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción LXXXVIII y se adiciona la fracción LXXXIX del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -**

**XXV.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**

**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - -**

**XXVI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 29 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.- - - - -**

**XXVII.-** En tanto que la iniciativa del Diputado

Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 3º, se adiciona fracción VIII y se deroga el último párrafo al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

**XXVIII.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman, la denominación del Título Cuarto y Capítulo Único y los artículos 41, 42, 43, 47 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

**y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

**XXIX.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adicionan un segundo y tercer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 53 de la Ley Estatal de Salud: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

**XXX.-** Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se modifica la renombración del Capítulo IV, Título Cuarto, y se adicionan los

párrafo primero y segundo al artículo 61 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXI.**- en tanto que la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

**XXXII.-** Se tiene por presentada la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, se suma la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXIII.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción IX del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

**Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

**XXXIV.-** Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -**

**XXXV.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman la fracción XV del artículo 9 y la fracción X del artículo 14 ambos de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**

**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXXVI.-** En relación a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXVII.-** Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que

esta Soberanía exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que constituya de inmediato un Fondo de Emergencia para cubrir las necesidades de atención médica a la población ante la presencia del COVID-19 en el Estado de Oaxaca, incluyendo material médico, equipo y medicamentos que se requieran, Asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, para que de acuerdo a sus respectivas atribuciones establezcan comunicación con el Gobierno de la República de Cuba, a fin de explorar la viabilidad de adquirir el tratamiento de la comunidad científica cubana ha encontrado para la atención del COVID-19. Adicionalmente, se exhorta a la Secretaría de Salud, para que emita disposiciones administrativas para la protección de la salud de las personas en lo individual y colectivo, y de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Movilidad, implementen acciones y estrategias para prevenir y evitar la propagación del Coronavirus COVID-19,

tratándose de personas privadas de la libertad en Centros de Reinserción Social y de personas usuarias del transporte público. Por último, se exhorta a la Comisión Estatal del Agua y a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios, para que eviten la suspensión del servicio de agua potable e implementen planes y medidas para evitar eventos masivos que impliquen aglomeraciones o pongan en riesgo la salud de las y los Oaxaqueños: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, por

instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXVIII.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de

Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias instalen a la brevedad la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XXXIX.-** Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que en coordinación con los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Municipios se realicen operativos con el fin de

prevenir y atender casos de acoso y violencia sexual contra las mujeres en el transporte público, al Titular de la Fiscalía General del Estado para que investigue y atienda las denuncias de acoso sexual en el transporte público y a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que dé seguimiento a las quejas que se han presentado denunciando casos de acoso sexual en el transporte público y se apliquen las sanciones correspondientes; así también para que implemente acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en el transporte público: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - -

**XL.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a actualizar los montos correspondientes al Ramo 28 de acuerdo a lo aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, en cumplimiento al Transitorio Tercero del Decreto 876: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**XLI.**- De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado

de Oaxaca, a recalcular del Ramo 28, la cantidad que corresponda al Fondo General de Participaciones, en aquellos Municipios en los que disminuyó el monto por dicho concepto, en virtud de que no hay razón para ello: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**XLII.-** En el caso de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y a la Secretaría de Salud en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones difundan la Campaña Contra las Adicciones implementada por el Gobierno Federal denominada “Juntos por la Paz” y que se construyan los medios necesarios para

que dicha campaña sea traducida a las lenguas originarias que se hablan en el Estado: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XLIII.-** Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22, 24, 25, y se deroga el artículo 26, todos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

**y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -**

**XLIV.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de Administración, para que en coordinación con la Delegación Oaxaca de la CONDUSEF, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen una revisión de las condiciones contractuales bajo las cuales se ofertan servicios crediticios por parte de financieras e instituciones de crédito privadas a los trabajadores del Gobierno del Estado, sancionando dentro de su ámbito de competencia, a las instituciones que incurran en prácticas de usura, falta de información y demás prácticas que se traduzcan en abuso a los trabajadores, asimismo, para que se implementen, de manera inmediata, mecanismos y acciones de

denuncia y defensa de los trabajadores de Gobierno del Estado, que son víctimas de prácticas desleales y fraudulentas por parte de financieras e instituciones de crédito, al otorgarse créditos de nómina: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - -

**XLV.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias realice un diagnóstico pormenorizado de todos los conflictos políticos sociales y agrarios existentes en el Estado,

identifique las posibles alternativas de solución y actúe con celeridad en consecuencia, particularmente en aquellos municipios que representan un foco rojo, a fin de garantizar la paz y la tranquilidad de la población y la continuación de los servicios públicos, e informe a esta soberanía sobre las acciones realizadas al respecto: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

**XLVI.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que, a través de la Policía Estatal en coordinación con los

cuerpos de policía municipal de los quinientos setenta Ayuntamientos, brinden seguridad a los trabajadores del INEGI para buen desarrollo del Censo de Población y Vivienda dos mil veinte: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

**XLVII.-** Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Licenciada María de Lourdes Santiago Cruz Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, vigile de manera puntual el compartimiento comercial de los productos de la canasta básica, a fin de

evitar conductas comerciales abusivas, tales como la manipulación de precios con la finalidad de incrementarlos sin que existan causas justificadas para ello: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - -

**XLVIII.- DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de

Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes, así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrían hacer uso de la palabra; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes y la improcedencia para la expedición de Decretos, se realizan de

manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no faltar ninguno y en vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor, con la anotación de que la Diputada Gloria Sánchez López está en contra del dictamen por el que se desecha la Ley de Ingresos

de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Enseguida, **se declara aprobados con treinta y tres votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el archivo de expedientes y la improcedencia para la expedición de Decretos y se ordena notificar a las instancias para los efectos procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que **expida el reglamento** a que hace referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca**, así como **integrar el Consejo Estatal** en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía, para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo,

pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Seguridad y Protección Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del Decreto número 610 de esta Legislatura, a través

de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social, con que cuente, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado, haya establecido **convenios publicitarios**, utilizando para ellos espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de violencia familiar: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. En cuanto al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y**

**Congreso Abierto**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números 42 y 10 respectivamente; del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 246 Bis, párrafo primero del artículo 248 Bis del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**, esto con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaria del Medio Ambiente, Energías y

Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca (SEMARNAT), para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los **residuos peligrosos**, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos **en ríos y arroyos**: del cual, el Diputado Presidente en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el

primer dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el numeral tres del artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Enseguida, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con

Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: del cual, el Diputado Presidente en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el acuerdo mencionado, ordenándose remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer, segundo y tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** primer dictamen con Proyecto

de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Cristóbal Saavedra García, al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Alejandro Guzmán García, asuma el cargo de **Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación; la Ciudadana Estela Morales Núñez, Regidora suplente de Educación; del Ciudadano Javier Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón; del Ciudadano Mario Bautista Aparicio al cargo

de Regidor de Ecología; la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado y Ildad Daniela Núñez Hernández Regidora suplente de Mercado del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Natalia Morales Bautista, asuma el cargo de **Regidora de Educación**, el Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de **Regidor de Panteón**, el Ciudadano Julio Hernández Bautista, asuma el cargo de **Regidor de Ecología** y la Ciudadana Agustina Cruz Quiroz asuma el cargo de **Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: y tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Anastasio Baciliso Narváez Rivera, al cargo de Síndico Municipal y el

Ciudadano Isaías Valentín Ramírez Leal, al cargo de Síndico Municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, asuma el cargo de **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: de los cuales, en virtud de que los dictámenes mencionados consisten en renunciaciones y sustituciones de concejales, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba. Enseguida, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados presentes si son de aprobarse los Decretos referidos, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta a los que estén por la negativa, pidiendo que se expresen levantando la mano (ninguna Diputada o Diputado levanta la mano). A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y dos votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** Con respecto del cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes, **CPGA/175/2019**, **CPGA/258/2019**, **CPGA/265/2019** y **CPGA/275/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En tanto que el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/32/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** De igual forma, el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/342/2020** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Asimismo, el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/328/2020** del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, **desecha diversas Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte**, de diversos Municipios del Estado de Oaxaca; asimismo, prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos. Lista de municipios para desechar leyes de ingresos del Ejercicio Fiscal dos mil veinte y prorrogar la última Ley de Ingresos aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: Santo Domingo Yodohino, Huajuapán; Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán; San Miguel El Grande, Tlaxiaco; San Pedro El Alto, Pochulta; San Francisco Tlapacingo, Silacayoápam; Mixistlán de la Reforma, Mixe; San Lucas Camotlán; Mixe; Teococuilco de Marcos Pérez, Ixtlán; Santa María Peñoles, Etlá; Salina Cruz, Tehuantepec; San Juan Bautista Tlachichilco,

Silacayoápam; Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán; Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Santiago Lalopa, Villa Alta; Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán; San Bartolomé Ayautla, Teotitlán; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; San Pedro Tezacoalco, Nochixtlán; Santa Catarina Minas, Ocotlán, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente en votación económica, pregunta a las Diputadas y Diputados presentes si es de aprobarse el acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. A continuación el Diputado Presidente pregunta si hay algún Diputado o Diputada por la negativa, siendo la Diputada Gloria Sánchez López quien emite su voto en contra por el desechamiento de la Ley de Ingresos del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de

Zaragoza. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor, habiendo un voto en contra, el acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las Instancias correspondientes para los efectos que procedan.** Por lo que corresponde al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente** que esta Soberanía expida un Decreto, por el que se autorice al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado, en el laudo dictado en el expediente laboral número 129/2008 (4), del índice de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, a favor de Víctor Hugo Martínez Robles. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de Servicios de Salud de Oaxaca y la autoridad laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y

42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo tanto se ordena el archivo de los expedientes números 3 y 12 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y 1374 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** De igual manera, el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales

para autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, una cantidad extraordinaria de recursos, por la cantidad de \$70,440,624.16 (Setenta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento al pago de sentencias y laudos derivado de las obligaciones, requerimientos indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 134 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Remítase copia certificada del presente dictamen al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, y al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, relativo al PRAL. 132/2018, Mesa 6-B, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En relación al tercer

dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **6** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. En cuanto al último dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **8** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido: **se**

**aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una **atención médica oportuna**, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado: del cual, el Diputado Presidente, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados

levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

**XLIX.-** En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera

lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 241 Ter del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA,**

**FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la

Fracción IV Bis y XXVI del Artículo 4; así como se

adiciona el Capítulo XIV Bis denominado “de la

Agricultura Familiar”, los Artículos 127 Bis, 127 Ter Y

127 Quater de la Ley de Desarrollo Rural

Sustentable del Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

Reforman la Fracción III del Artículo 3º, adiciona las

Fracciones XXXVI y XXXVII al Artículo 4º, reforma las

Fracciones V, VI y adiciona la Fracción VII del

Artículo 7, reforma la Fracción XII del Artículo 39,

adiciona un tercer Párrafo al Artículo 93, y

adiciona la Fracción X al Artículo 151 de la Ley de

Desarrollo Rural Sustentable del Estado de

Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE,**

**ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen los ríos, a la Comisión Nacional del Agua, para que en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, revisen la actualización de los Títulos de uso industrial del agua y en caso de contaminación o uso indebido se apliquen las sanciones correspondientes.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, a las y los Concejales, así como a los y las demás servidoras públicas del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Nayeli Ortiz Jiménez o de sus familiares, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se les insta a que eleven su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales del Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda al Presidente Municipal, a los y las Concejales de dicho municipio que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional,

es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, a las y los demás integrantes del Ayuntamiento de Santiago Juchitán, Oaxaca, a que se conduzcan con apego a la Ley y eviten desplegar actos de molestia hacia las concejalas electas por el principio de representación proporcional, específicamente en contra de las

Regidoras Caridad del Carmen Leyva López y Montserrat Días (sic) Mejía, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político. En ese sentido, esta Soberanía recuerda al Presidente Municipal, a los y las Concejales de dicho Municipio que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y**

**ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, artículo 58 fracciones I, IV, V, VII y X, 59 y 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Decreta Suspensión Provisional por un periodo de Sesenta Días, al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca, toda vez que fueron comprobados los actos de violencia grave, vacío de autoridad e ingobernabilidad por parte de la autoridad municipal del Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca; asimismo, con fundamento en el artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vincula al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en un término de quince días naturales, a partir de la aprobación del presente Decreto, ejercite la facultad de proponer a esta Honorable Legislatura del Estado, un encargado del Municipio, en tanto se resuelve la desaparición del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE**

**VULNERABILIDAD.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 78; la reforma a la fracción II del artículo 130; y, la reforma al artículo 133 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara: “Mayo, mes de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca”. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Sistema Integral de la Familia Estatal (DIF), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de las Culturas y Artes, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con las autoridades municipales para que implementen programas que promuevan una cultura de respeto hacia las personas con

discapacidad y realicen acciones afirmativas que permitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 53/2019 y 61/2019 del índice de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Derechos Humanos de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y como consecuencia, el presente asunto se da como total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

**PERMANENTE INSTRUCTORA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declara improcedente y ordena el archivo del expediente LXIV/C.P.I./62/2019 como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo de este dictamen. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,**

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5 y 88 segundo párrafo, y se adicionan las fracciones IV, V y VI, al artículo 19, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **c)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía

Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en coordinación con los Municipios del Estado de Oaxaca, realicen campañas permanentes para fomentar la educación y cultura vial, dirigida a los conductores de motocicletas, a fin de prevenir accidentes viales y proteger la integridad del conductor, su acompañante y los peatones. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen la expedición de licencias de conducir digitales o virtuales para dispositivos móviles, lo anterior a la par de la expedición de las licencias físicas o convencionales, y en el ámbito de sus atribuciones, consideren adecuar la normatividad interior en la materia, para tal efecto. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los establecimientos del sector público, social, privado y autoridades de los quinientos setenta Municipios de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias implementen e intensifiquen las estrategias para prevenir el contagio del Coronavirus, difundiendo masivamente las campañas de información con la medidas de protección básicas que emitió la Organización Mundial de la Salud y la Secretaria de Salud Federal; así como ejecutar las acciones para la detección y manejo adecuado de los casos de Coronavirus (Covid-19) que se presenten en la entidad oaxaqueña, sancionando a todos aquellos que desacatan las indicaciones oficiales.

**Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último**

**punto del orden del día.**-----

**L.-** No existe intervención alguna en **ASUNTOS  
GENERALES.**-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión que habrá de realizarse a las once horas el miércoles quince de abril del año en curso. Se levanta la sesión siendo las doce horas con veintiún minutos del día de su inicio.  
**DAMOS FE.**-----.

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

DIPUTADO PRESIDENTE

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano”*